

¿QUIÉNES CONFORMAN LA COMISIÓN DE EQUIVALENCIAS DE CADA FACULTAD O NÚCLEO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES?

Normas para Ingresar a La Universidad de Los Andes por Traslado o Equivalencia:

Artículo 2º: Existirá una Comisión para estudio de las solicitudes de ingreso por traslado o equivalencia la cual estará conformada por el Decano de la Facultad respectiva, o quien él designe, el Director de la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad o Núcleo respectivo, y un representante estudiantil, elegido entre los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad. En los Núcleos de Táchira y Trujillo, el Coordinador Académico sustituirá al Director de la Oficina de Registros Estudiantiles.¹

La Comisión a que se refiere el Artículo anterior, que comúnmente se denomina Comisión de Equivalencias es la encargada de revisar los recaudos presentados por el solicitante. Esta comisión deberá remitir su dictamen técnico-académico a la ORE, en **un lapso no mayor de treinta (30) días continuos** contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, a los fines de que esta lo envíe mediante oficio a las instancias pertinentes.

La Comisión de Equivalencias debe designar como Coordinador al Decano de la Facultad respectiva, a quien él designe, o al Director de la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad o Núcleo respectivo.

¹ Las Normas para Ingresar a La Universidad de Los Andes por Traslado o Equivalencia fueron aprobadas en el año 1994, en tal sentido, aplican a los Núcleos Rafael Ángel Gallegos Ortiz y Alberto Adriani, creados posteriormente.